PROCESO DE SELECCIÓN DE:

CONTRATACION DIRECTA: X
MINIMA CUANTIA:
MENOR CUANTIA:
MAYOR CUANTIA:

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. DE IBAGUE TOLIMA	
ANALISIS DE CONVENIENCIA SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración del Análisis de conveniencia	08 de noviembre de 2021
Funcionario que diligencia el Análisis de conveniencia	Flor María Aldana González
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	Servicio Farmacéutico
Dependencia solicitante	Servicio Farmacéutico
Tipo de Contrato	Suministros
Presupuesto Oficial	**$ 16.300.000**
Rubro del Presupuesto Oficial	3420010002- Material Médico Quirúrgico

Descripción de la Necesidad	
Justificación	El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E (el Hospital), ubicado en la ciudad de Ibagué del Departamento de Tolima, se transformó mediante Ordenanza N° 086 de diciembre de 1994, en Empresa Social del Estado y de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Departamental de Salud. Es una empresa de referencia en la red pública del Departamento del Tolima de mediana y alta complejidad, con amplia cobertura en la prestación de servicios de salud de usuarios de Empresas Promotoras de Salud, Secretaria de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado respondiendo positivamente como un proyecto sólido dentro del sistema de salud que avanza hacia la consolidación de su plataforma organizacional con proyección de su visión estratégica "*Para el año 2023, el Hospital Federico lleras Acosta E.S.E será reconocida a nivel Nacional como la mejor institución de servicios de salud de alta complejidad de la región, seremos líderes en el fortalecimiento de los procesos de acreditación, docencia servicio, gestión tecnológica, científica, administrativa financiera y asistencial, nuestro enfoque será la atención segura y humanizada, el cuidado del medio ambiente, el talento humano y el compromiso social; contribuyendo con el bienestar y cuidado integral de la salud de nuestra población*". Las funciones del Hospital están inmersas en la estructura orgánica de la Ley Estatutaria en Salud N° 1751 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho

	fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones, establece en su Artículo 20., "*la naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud*", como: "*El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud*". Así mismo se resaltan elementos y principios del derecho fundamental en salud que le permitirán al Hospital continuar cumpliendo sus objetivos para el beneficio de los usuarios: Disponibilidad. *El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente...*, Accesibilidad. *Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural...*, Oportunidad. *La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones…*, e Integralidad. *Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador…* El Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establece en: su Artículo 2.5.3.10.4 Servicio farmacéutico. "*Es el servicio de atención en salud responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad…*", Artículo 2.5.3.10.14 los procesos generales y específicos del Servicio Farmacéutico y en el Artículo 2.5.3.10.7 las funciones del servicio farmacéutico, ítem 1. *"Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los servicios relacionados con los medicamentos y dispositivos médicos ofrecidos a los pacientes y a la comunidad en general* e ítem 3. *Seleccionar, adquirir, recepcionar y almacenar, distribuir y dispensar medicamentos y dispositivos médicos..."* El hospital requiere adquirir los dispositivos médicos relacionados en el presente documento, de cuyas características técnicas y medidas no se tienen en existencias, de igual forma no habían sido requeridos por los médicos profesionales. Se requieren para realizar procedimiento a paciente con HC19375088 de Convida Eps'S a quien le deben realizar con prioridad un drenaje de absceso de páncreas para lo cual requiere de un Stent Hot Axios 15mm x 10mm de acuerdo al requerimiento ordenado por el Médico Especialista en Gastroenterología. El Stent AXIOS es un Stent metálico flexible, auto-expandible, totalmente cubierto, está indicado para facilitar el drenaje endoscópico trasgástrico o transduodenal de un seudoquiste pancreático o una necrosis amurallada con un contenido de líquido ≥

	70% o tracto biliar, este dispositivo crea un conducto transluminal guiado por ultrasonido endoscópico seguro entre el tracto gastrointestinal y una cavidad vecina llena de líquido para facilitar el drenaje o crear una derivación (Bypass) alrededor de una estenosis o bloqueo. Al igual se requiere de un Stent Esofágico Parcialmente Recubierto de 10cm x 18mm para realizar procedimiento a paciente con HC 5880054 de Asmet Salud Eps'S con diagnóstico de tumor maligno del tercio inferior del estómago a quien le deben realizar una EVDA (Endoscopia de Vías Digestivas Altas) más inserción de prótesis esofágicas, procedimiento ordenado por la Médico Especialista en Gastroenterología. Citado lo anterior y sumado a la necesidad manifestada por los profesionales de la salud del Hospital quienes son los que realizan las solicitudes por paciente al servicio farmacéutico, se requiere con prioridad el suministro de los elementos del presente Estudio Previo para ofrecer a los pacientes una atención oportuna y mejorar su calidad de vida y disminuir la estancia Hospitalaria.

Descripción y Especificaciones del objeto a contratar

Objeto del Contrato	Adquirir de forma prioritaria, mediante suministro los dispositivos médicos para la atención oportuna de pacientes en los servicios del Hospital.

Identificador con el clasificador de bienes y servicios*

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4229	Productos quirúrgicos	422959	Stents quirúrgicos	42295906	Stent esofágicos

*Códigos estándar que clasifican los productos farmacéuticos a adquirir de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, V.14_0801 (UNSPSC).

CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION DISPOSITIVO MEDICO	PRESENTACION	CANTIDAD
42295906	NUEVO	STENT HOT AXIOS 15MM X 10MM	Und	1
42295906	NUEVO	STENT ESOFAGICO PARCIALMENTE RECUBIERTO (10cm x 18 mm)	Und	1

Teniendo en cuenta los requerimientos del hospital y la vigencia del contrato se realizara la solicitud de las cantidades según necesidad institucional manifestada.

Especificaciones Técnicas	Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS, las cuales son de obligatorio cumplimiento: **1. Especificaciones técnicas para los Dispositivos Médicos:** 1.1 Especificaciones técnicas de material de envase, empaque y embalaje 1.1.1 Envase primario y secundario: Conforme a la información que reposa en el dossier técnico radicado ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) para la obtención del Registro Sanitario. 1.1.2 Contenido del etiquetado de la caja plegadiza: La información descrita en las etiquetas y/o cajas plegadizas del dispositivo médico deberá estar acorde a los requisitos bajo los cuales se obtuvo el Registro Sanitario INVIMA según lo establecido en el artículo 54, 55 y 57 del Decreto 4725 del 2005 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad vigente en la materia. 1.1.3 Contenido del embalaje: Caja de cartón corrugado, en paquetes con termoencogido o fajilla. Las dimensiones de la caja múltiple deben estar acorde al contenido. 1.1.4 Del inserto: Conforme a la información presentada para la obtención del Registro sanitario ante el INVIMA, conforme al artículo 56 del Decreto 4725 del 2005 del hoy Ministerio de Salud. 1.2 La fecha de vencimiento de los dispositivos médicos no podrá ser inferior a dos (2) años o el 75% de la vida útil declarada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución. 1.3 Al momento de la recepción técnica en las instalaciones del hospital de los dispositivos médicos, estos deberán cumplir con las especificaciones establecidas en el procedimiento de recepción técnica del Hospital. **2. Requisitos técnicos para participar en el proceso de contratación:** 2.1 Contar con el certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente de dispositivos médicos expedido por el INVIMA, que lo faculte para la fabricar, envasar y empacar dispositivos médicos en cumplimiento con el Decreto 4125 de 2005 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social. 2.2 Contar con el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los Dispositivos Médicos, CCAA expedido por el INVIMA, para el caso de los establecimientos importadores y comercializadores de los dispositivos médicos. 2.3 Contar con el Registro Sanitario vigente de los dispositivos médicos presentados en la oferta. 2.4 Contar con el equivalente del certificado vigente del concepto técnico higiénico sanitario o con autorización vigente como establecimiento distribuidor otorgado por la dirección de medicamentos de la secretaría y/o instituto departamental de salud de la gobernación, en cumplimiento a lo establecido en el decreto 780 de

	2016 del Ministerio de Salud y Protección Social. 2.5 Certificar el cumplimiento al Decreto 4725 de 2005 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de no comercializar dispositivos médicos en las situaciones descritas que definen un dispositivo medico como fraudulento. 2.6 Dar cumplimiento a la Resolución N°4816 de 2008, mediante la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia. 2.7 Contar con las fichas técnicas de los dispositivos médicos ofertados, expedida por el fabricante. Ajeno a las condiciones aquí enunciadas, el contratista será el único responsable de que las especificaciones técnicas y requisitos técnicos estén en sujetos y debidamente soportados. El incumplimiento de algunas de las especificaciones técnicas o requisitos técnicos establecidos en el presente documento inhabilitará la recepción del dispositivo médico por parte del supervisor del contrato en las instalaciones del Hospital.
Plazo del Contrato	Dos (2) meses contados a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única cuando así lo asigne el contrato electrónico, adhesión de estampillas (si aplica) y suscripción del acta de inicio física y publicada en la plataforma Secop II.
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué Tolima
Forma de Pago	El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E de Ibagué Tolima, cancelará al contratista, el valor de lo adquirido dentro de los ciento veinte (120) días siguientes contados a partir de la entrega de los dispositivos médicos previa presentación y radicación de la correspondiente factura de acuerdo a las normas tributarias vigentes en Colombia. Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación: 1. Certificado de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales del correspondiente periodo. 2. Informe se supervisión emitido por el supervisor del contrato donde conste el cumplimiento de las obligaciones y actividades para el desarrollo de este.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO

El valor estimado para la presente contratación es de: DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (**$ 16.300.000**) M/CTE.

ESTUDIO DE MERCADO

Los eslabones de la industria farmacéutica en Colombia demuestran una tendencia dinámica y creciente en la cadena productiva de productos medicinales y farmacéuticos, desde las exportaciones, importaciones, producción nacional y generación de empleo, proporcionando importancia en el desarrollo económico y social del país.[1]

En particular, el sector farmacéutico toma cada vez más mayor relevancia en el área hospitalaria, debido entre otros factores a la Política Farmacéutica Nacional (Planeación Conpes Social 155)[2], con metas incorporadas a 10 años en el Plan de Desarrollo Nacional 2012-2021 y enfocadas al control de precios, negociaciones centralizadas, Uso racional, promoción de la competencia, Evaluación de tecnologías, transparencia, fortalecimiento de la puerta de entrada e innovación., en total son diez grandes estrategias con sus actividades y sub-actividades.[3]

- El Sector Farmacéutico en Colombia

Según la encuesta anual manufacturera disponible (2016) la producción bruta de los 207 establecimientos de la industria farmacéutica auditados en 2016 alcanzó $64.25.842billones de pesos, correspondientes a un 2,4% de participación en la producción bruta de la industria manufacturera, siendo mayor a la obtenida en 2015 (2,7%), pero menor que la obtenida en 2012 (2.3%). En 2015 la industria farmacéutica generó 26.424 empleos en el país, equivalentes al 3,7% de la participación en generación de empleo industrial y fue superior a los 25 mil generados en 2013.El valor agregado generado por la industria farmacéutica en 2015 fue superior al generado en 2014 en un 19,4% (DANE, 2017, Fedesarrollo-ANDI, 2015)[4], [5]

La estructura empresarial de la cadena de farmacéuticos y apósitos quirúrgicos en el año 2002 mostraba una distribución equitativa entre grandes empresas (48,7%) y pequeñas y medianas empresas (pymes) (48,7%), en el año 2012 esta distribución cambió a 29,2% para las grandes empresas y 68,7% para las pymes (DNP, 2004).

- Número de Establecimientos

Según la encuesta anual manufacturera realizada por el DANE en 2017, en Colombia en el 2016 existían 207 establecimientos pertenecientes al grupo industrial dedicado a la producción de farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y botánico, correspondientes al 2,4% de los establecimientos manufactureros existentes en el país y manteniendo el mismo porcentaje de participación reportado en 2015.

En relación con la producción, la ciudad de Bogotá en 2002 concentraba el 63% de la producción, seguido por

[1] cadenas Productivas: Estructura, Comercio internacional y protección. Departamento Nacional de Planeación. 2004., Anexo actualización 2018. Disponible en https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-empresarial/Paginas/analisis-cadenas-productivas.aspx, consultado el 05 de septiembre de 2019.

[2] Política Farmacéutica Nacional., Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación., Conpes Social 155

[3] Plan de Desarrollo Nacional 2010-2014., Departamento Nacional de Planeación.

[4] DANE.2017. Encuesta Anual Manufacturera. 2016. Disponible en http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/eam/boletin_eam_2016.pdf. Consultado en 05 de abril 2017

[5] Fedesarrollo. ANDI-Cámara de la Industria Farmacéutica. 2015. Informe del Sector farmacéutico. Disponible en: www.fedesarrollo.org.co/informe-del-sector-farmaceutico-julio-2015. Consultado: 05 de abril de 2017.

Valle del Cauca (26%), Atlántico (5%) y Cauca (2%); en el 2011 estas participaciones variaron a 43%, 31%, 10% y 9%, respectivamente.

Según la CIIU Rev. 4 A.C. los principales grupos industriales de acuerdo con sus niveles de producción bruta son: fabricación de productos de la refinación del petróleo (16,7%), fabricación de otros productos químicos (7,1%), elaboración de bebidas (5,6%), elaboración de otros productos alimenticios (5,2%) y fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p. (4,7%) y productos farmacéuticos y sustancias químicas un 6%. (DANE, 2017)

- Económico.
El promedio de las variaciones de los precios de los bienes y servicios que componen la canasta familiar que es adquirida por los hogares colombianos para su consumo, registró en 2016 un crecimiento de 5,75%, esta tasa es inferior en 1,02 puntos porcentuales a la registrada en 2015(6,77%) (DANE, 2017).

Estudio de la demanda.
Teniendo en cuenta que estos dispositivos médicos son solicitados por primera vez, para lo cual el médico especialista hace el requerimiento de acuerdo a la lesión que presenta cada paciente, el hospital determina la cantidad de acuerdo a la solicitud del servicio, para ello se realiza estudio previo con los precios establecidos en las precotizaciones enviadas por Tecnologías Médicas Colombia Sa, Discolmedica Sas y Tecnostent Sas:

CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION DISPOSITIVO MEDICO	PRES.	CANT	DISCOLMEDICA SAS	TECNOSTENT SA	TECN. MEDICAS COLOMBIA
42295906	NUEVO	STENT HOT AXIOS 15MM X 10MM	Und	1	$15.555.556	0	$11.470.200
42295906	NUEVO	STENT ESOFAGICO PARCIALMENTE RECUBIERTO (10cm x 18 mm)	Und	1	0	$2.306.796	$3.180.000

GARANTIAS DEL CONTRATO:

	Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
GARANTIAS DEL CONTRATO	**Cumplimiento del contrato:**	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas: 1. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de smmlv y hasta cinco millones (5.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor del contrato. 2. Si el valor del contrato es superior a cinco millones (5.000.000) de smmlv y hasta diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3. Si el valor del contrato es superior a diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo.

	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:	Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato	Desde la suscripción del contrato y dieciocho (18) meses más.

Obligaciones del Contratista

1. OBLIGACIONES GENERALES CONFORME EL OBJETO A CONTRATAR:

1.1 Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en el Análisis de Conveniencia y Oportunidad, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes, para la ejecución idónea.

1.2 Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en el Análisis de Conveniencia y Oportunidad, según sea el caso y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el Hospital y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.

1.3 Obrar con lealtad y buena fe en el proceso contractual, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato

1.4 Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

1.5 Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este

1.6 Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, cuando a ello hubiere lugar.

1.7 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

1.8 Atender los lineamientos dados por el Hospital en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad.

1.9 Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el Hospital relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, garantizando la protección de datos y de la información entregada.

1.10 Constituir la garantía a favor del Hospital en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

1.11 Participar en los comités, reuniones (encuentros o comités, según corresponda) relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Hospital, cuando a ello hubiere lugar y en la mayor celeridad.

1.12 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin

de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Hospital y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

1.13 Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

1.14 Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en el pliego de condiciones y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.

1.15 Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, Análisis de Conveniencia y Oportunidad, de la propuesta presentada y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

1.16 Estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El salario base de cotización con el cual debe realizar el aporte mensual como trabajador independiente, deberá corresponder como mínimo al 40% del valor facturado al hospital en el respectivo mes. En el caso de personas jurídicas se deberá anexar la planilla de pago de nómina del correspondiente mes; en caso de no tener empleados se aportará la certificación del contador donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social en cumplimiento del de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONFORME EL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 Entregar los dispositivos médicos mediante suministro y conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en el Análisis de Conveniencia y Oportunidad, cumpliendo con la legislación sanitaria vigente en la materia.

2.2 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo entrega expresamente fijado por el Hospital en las condiciones básicas, con estricta sujeción a las especificaciones, a los requisitos técnicos establecidos, a las cantidades, marca y precio ofertado.

2.3 Entregar al servicio farmacéutico del Hospital el 100% de los dispositivos médicos solicitados mediante suministro, dentro de los dos (2) días siguientes a las solicitudes, se resalta que la primera entrega se realizara dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la aprobación de las garantías exigidas por el Hospital y en los valores aprobados, sin embargo; el contrato NO especificara cantidades únicamente código, descripción del producto, presentación, valor unitario, v/iva, unitario+iva, marca y/o laboratorio fabricante.

2.4 Los dispositivos médicos se deben entregar en las instalaciones del hospital con la (s) factura (s) correspondientes, en el tiempo estipulado a partir de la solicitud del supervisor del contrato y/o el designado además como soporte de cada entrega se debe enviar en el mismo día en que se realiza la solicitud del pedido y a través del correo electrónico farmacia@hflleras.gov.co el registro de lo que entregarán, dicho formato será el mismo del pedido y la consolidación deberá ser lo solicitado (servicio farmacéutico) menos lo próximo

	a entregar en el término de dos (2) días; el resultado de la operación será en cero y en una sola vez (Una entrega) por cada pedido, esta actividad se realizará como soporte de cada entrega. La existencia de este documento se utilizará como criterio de evaluación de proveedores y el cumplimiento de este será criterio a tener en cuenta en la supervisión del contrato. 2.5 Cambiar dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la notificación por parte del hospital de las unidades del dispositivo médico objeto del presente contrato, que fueron rechazadas durante el proceso de recepción técnica. 2.6 Cambiar dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación por parte del programa de Tecnovigilancia del Hospital, de los posibles fallos de calidad del dispositivo médico, previo análisis y conclusión de este por parte de la institución y en el caso de no obtener respuesta y/o de no efectuarse dicho cambio se realizará nota crédito a favor del Hospital. 2.9 Notificar y ofrecer una alternativa del dispositivo médico para la toma de decisión por parte del Hospital en los casos en que se presente desabastecimiento a nivel nacional o en el caso en que el laboratorio fabricante entre en backorder de producción, estas alternativas no podrán modificar el costo del producto facturado y la oportunidad en la entrega; esta comunicación se debe realizar con 15 días antes a la próxima solicitud del Hospital, las alternativas planteadas deben ser viables para las partes y por ningún motivo podrán notificar este tipo de novedades al hospital justo durante la entrega o en tiempo menor al establecido. 2.10 La fecha de vencimiento de los dispositivos médicos no podrá ser inferior a dos (2) años o el 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica de los dispositivos médicos en las instalaciones del Hospital. 2.11 El contratista se compromete a realizar el cambio directamente en las instalaciones del Hospital de los dispositivos médicos cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, aun cuando los contratos celebrados con el hospital cumplan su vigencia y/o vencimiento y bajo ninguna circunstancia esta actividad de cambio de dispositivos médicos próximos a vencer le implicara un sobre costo a la institución, además la fecha de vencimiento de los dispositivos médicos entregados por rotación de próximos a vencer no podrá ser inferior al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución. 2.12 En casos excepcionales en que se de urgencia manifiesta para la atención de uno a varios pacientes o que se supere el techo de rotación histórica de consumo de los dispositivos médicos, el supervisor designado se reserva la decisión de recibir los dispositivos médicos con fecha inferior doce (12) meses, en cuyo caso el dispositivo médico se recibirá con documento oficial donde el contratista describe su compromiso para el respectivo cambio tres (3) meses antes de la fecha de expiración de los dispositivos médicos. 2.13 En la eventualidad que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor y que no le permita al Contratista hacer entrega de los dispositivos médicos dentro del plazo previsto, este lo deberá informar de manera inmediata por escrito y con antelación al Hospital, adjuntando las pruebas y soportes del caso, expresando las razones, circunstancias o motivos que conllevan a tal situación.

	2.14 El contratista se compromete a realizar entrega total de los dispositivos médicos solicitados por el Hospital mediante pedido periódico, solo se aceptará un pedido incompleto bajo las circunstancias descritas en caso fortuito o de fuerza mayor porque aun en los casos de posible desabastecimiento el contratista realizará gestión previsiva y efectiva para que el posible faltante quede superado al momento de la entrega de los dispositivos médicos al Hospital. 2.15 El contratista se compromete a hacer allegar copia del Registro Sanitario de los dispositivos médicos que se encuentren en trámite de renovación por parte del laboratorio fabricante posterior a la emisión por parte del INVIMA como Registro Sanitario vigente. 2.16 Atender todos los requerimientos y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato. 2.17 Dar cumplimiento al programa de Tecnovigilancia según Resolución N°4816 del 2008 del INVIMA. 2.18 Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales o cambio de domicilio. 2.19 Concurrir a la liquidación del contrato mediante la suscripción del correspondiente acto administrativo por sí o por medio de su delegado debidamente autorizado. 2.20 En caso de urgencia manifiesta el supervisor designado podrá solicitar los dispositivos médicos al proveedor a través de remisiones y en el término de 3 días hábiles después de realizada la entrega en las instalaciones del Hospital, el contratista deberá allegar la factura correspondiente. 2.21 Entregar al Hospital, cualquier información relacionada con la ejecución del contrato de acuerdo a las solicitudes realizadas por el supervisor designado. 2.22 Permitir la entrada en las instalaciones del laboratorio fabricante o del Distribuidor al personal autorizado y debidamente identificado previa información sobre la visita para el proceso de evaluación de proveedores del Hospital. 2.23 En alianza estratégica con el comodante, se deberán realizar actividades enfocadas al uso seguro de los dispositivos médicos, teniendo en cuenta que estos se utilizan para la administración de los medicamentos, las estrategias deben estar enfocadas al uso adecuado de los dispositivos biomédicos para la administración segura de los medicamentos. 2.24 Constituir dentro de los dos (2) días hábiles al perfeccionamiento del contrato y a favor del Hospital la Garantía Única en los términos definidos, teniendo en cuenta que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias, en el caso de la Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes, el termino de duración será la del contrato más la vigencia igual a la vida útil de los dispositivos médicos (*"2 años o el 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución"*).
Obligaciones de la E.S.E.	• Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato • Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

Plazo de liquidación del contrato	El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea como los de prestación de servicios profesionales, no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone el decreto 019 de 2012.
Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección	El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
Justificación de los factores de selección	El presente proceso será de contratación directa toda vez que se trata de un contrato de suministros que da cumplimento al contrato en comodato vigente suscrito entre el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUÉ y MEDIHEALTH DE COLOMBIA SAS.
Condiciones de cumplimiento para la contratación.	El oferente deberá cumplir a cabalidad con las especificaciones y requisitos técnicos contenidos en este documento. Estar inscrito en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II
Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles	El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:
De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:
Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto

5	General	Externa	Ejecución	Operacional	No disponibilidad del total de las existencias del pedido de dispositivos médicos a entregar por parte del contratista	No prestación del servicio para el cumplimiento de la misión del Hospital	Moderado	Alto	Alto	Alto

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor – Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente
3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta
5	CONTRATISTA	El contratista deberá planear y organizar sus procesos internos para tener en sus instalaciones los dispositivos médicos adjudicados en el contrato	Moderada	Alto	Alta	No	Supervisor y Contratista	A través de las actas de Recepción Técnica del Hospital	En cada pedido

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

Variables	Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo a la proyección

consideradas para calcular el presupuesto oficial	presupuestal para la vigencia fiscal de 2021.
Aspectos a considerar en el valor de la Propuesta	El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en el Hospital FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE. Se entiende que los bienes o servicios suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen.
Informes y evaluación	La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan. La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.
Declaraciones del contratista	El futuro contratista hace las siguientes declaraciones: ✓ Conoce y acepta los documentos del proceso. ✓ Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. ✓ Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato. ✓ Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. ✓ Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente. ✓ El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. ✓ El oferente manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. ✓ En caso de adjudicación del contrato, el oferente se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. ✓ En caso de adjudicación del contrato AUTORIZA al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, a verificar documentos presentados en la oferta.
Responsabilidad	El oferente en caso de salir adjudicatario será responsable por el cumplimiento del

	objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.
Propiedad Intelectual	Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.
Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890.
Multas	En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las

	multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último.
Caducidad	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de suministros, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993.
Cláusula Penal	Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA.
Independencia del Contratista	Como el contrato por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.
Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE.
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato suscrito. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier

	obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
Caso Fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.
Supervisión	La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la Profesional Universitaria Área de la Salud – Química Farmacéutica de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE, deberá velar por el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato para su inicio y sus adiciones. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero,

	contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.
Reclamos:	Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.
Legislación:	El presente contrato se regirá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las clausulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
Auditoria	El HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLINA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y

	administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.
Gastos	Los gastos que ocasione la legalización del contrato en caso de adjudicación del contrato, están a cargo del Contratista.
Publicación	Conforme a lo establecido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.
Domicilio Contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué Tolima.
Estampillas	Mediante Ordenanza N°0020 de diciembre de 2018 emitida por la Asamblea Departamental del Tolima, adiciona un parágrafo al artículo 204 de la ordenanza 014 de 2017, estatuto de rentas del Tolima que reza lo siguiente: "Parágrafo": Quedan excluidas de cobro las estampillas departamentales los contratos cuya fuente de financiación sean los recursos provenientes del sistema general de participación en salud aquellos contratos que tengan por objeto la prestación de servicios profesionales, asistenciales y técnicos para la atención y recuperación de la salud, así como los contratos de suministro de bienes, dispositivos y equipos médicos por las entidades de salud para el cumplimiento de este mismo fin. En todo caso los proveedores de bienes y servicios que no hacen parte del sistema de seguridad social en salud son sujetos pasivos de las estampillas departamentales, independientemente de la fuente de pago. Las entidades con las cuales se suscriban los contratos están en la obligación de exigir el pago de estampillas que apliquen. Que la Gobernación del Tolima mediante oficio de respuesta DFRI-163-0119 emanado

	de la Secretaria de Hacienda, Dirección de Rentas se establece el no cobro de estampillas para este tipo de contrato.		
Requisitos para el cumplimiento del objeto contractual.	**DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA**		
	ETAPA PRECONTRACTUAL	1	PROPUESTA ECONÓMICA FIRMADA.
		2	FORMATO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE CON FIRMA Y HUELLA
		3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA NO SUPÉRIOR A 30 DIAS (CAMARA Y CIO).
		4	FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
		5	FOTOCOPIA DE R.U.T. DE LA EMPRESA ACTUALIZADO.
		6	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL. SI EL DOCUMENTO ES FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEBE ADJUNTAR PLANILLA DE PAGOS.
		7	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, DE LA CEDULA Y CERTIFICADO DE JUNTA DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL. (Cuando aplique).
		8	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA – PROCURADURIA - JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL NO SUPERIOR A 30 DIAS.
		9	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA Y PROCURADURIA DE LA EMPRESA NO SUPERIOR A 30 DIAS.
		10	REGISTRO INVIMA DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS. SI ESTAN EN TRAMITE DE RENOVACION, DEBERÁ ANEXAR EL DOCUMENTO DE LA SOLICITUD ANTE EL INVIMA.
		11	CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA (B.P.M), SI APLICA
		12	CERTIFICACIÓN SOBRE CONCEPTO TECNICO HIGIENICO-SANITARIO DE DISTRIBUIDOR O FABRICANTE, EMITIDO POR EL ENTE COMPETENTE (aplica para distribuidores).
		13	CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO (CCAA) (aplica para importadores de dispositivos médicos).
		14	FICHA TECNICA DE LOS DISPOSITIVOS ADJUDICADOS.
		15	CERTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N°4816 DE 2008, MEDIANTE LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROGRAMA NACIONAL DE TECNOVIGILANCIA.

Responsable,

FLOR MARIA ALDANA GONZALEZ
Profesional Universitario Área Salud
Química Farmacéutica

Dr. LUIS EDUARDO GONZÁLEZ
Gerente
Hospital

Proyectó: Marilenis BM

SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Código: GF-FR-066	Fecha de elaboración: 03/12/2009	Fecha de actualización: 16/04/2016	Versión: 2	Página 1 de 1	Federico Lleras Acosta

Fecha: *Ibagué,* 09 NOV. 2021

Para: *Jefe de presupuesto o quien haga sus veces*

Rubro Presupuestal*: 3420010002*

Nombre rubro presupuestal: *Material Médico Quirúrgico*

Valor*: $ $ 16.300.000*

JUSTIFICACIÓN

Adquirir de forma prioritaria, mediante suministro los dispositivos médicos para la atención oportuna de pacientes en los servicios del Hospital. Plazo de ejecución: Dos (2) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, aprobación de Pólizas y expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

Nombre, Cargo y firma del Funcionario Autorizado

FLOR MARIA ALDANA GONZALEZ
Profesional Universitario Área Salud
Química Farmacéutica

Autorización Ordenador del Gasto:

Dr. LUIS EDUARDO GONZALEZ
Gerente
Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué Tolima

Nombre quien recibe solicitud

Fecha y Hora Radicación de la Solicitud

Día ____ Mes_____ Año _____ Hora: _____ AM ___ PM___

Proyecto: F. Aldana
Fecha: 08/11/2021

Firma:

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE
890706833

Fecha Actual : martes, 26 octubre 2021

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS

RESPUESTA A INTERCONSULTA

Nº Historia Clínica: 19375088 **Nº Folio:** 800 **Folio Asociado:**
Fecha de solicitud: 2021-10-25 11:11:25Z

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: CARLOS TERREROS FRANCO **Identificación:** 19375088 **Sexo:** Masculino
Fecha Nacimiento: 15/agosto/1957 **Edad Actual:** 64 Años \ 2 Meses \ 11 Días **Estado Civil:** Soltero
Dirección: MZ B CS 04 BRR ROBERTO AUGUSTO CALDERON **Teléfono:** 3125609105
Procedencia: IBAGUE **Ocupación:**

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: CONVIDA E.P.S. **Régimen:** Regimen_Simplificado
Plan Beneficios: CONVIDA EPS SUBSIDIADO **Nivel - Estrato:** RANGO (A) / ESTRATO 1

DATOS DEL INGRESO

Responsable: CARLOS TERREROS FRANCO **Teléfono Resp:** 3125609105
Dirección Resp: MZ B CS 04 BRR ROBERTO AUGUSTO CALDERON **Nº Ingreso:** 429689 **Fecha:** 3/08/2021 11:58:29 a.m.

Finalidad Consulta: No_Aplica **Causa Externa:** Enfermedad_General

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS:

Servicio: **550083-1 881317** **ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA Y BIOPSIA PANCREATICA** Cantidad: **1** Estado: **Urgente**

Observaciones: **DRENAJE DE COLECCION PANCREATICA POR ENDOSONOGRAFIA.. REQUERIMIENTOS. DISPOSITICO CATETER DIATERMICO - STENT HOT AXXIUS. GUIA DE 0.25. EQUIPO DE ULTRASONIDO ENDOSCOPICO.**

Servicio: **7301 525203** **DRENAJE ABSCESO PANCREAS** Cantidad: **1** Estado: **Urgente**

Observaciones: **DRENAJE DE COLECCION PANCREATICA POR ENDOSONOGRAFIA.. REQUERIMIENTOS. DISPOSITICO CATETER DIATERMICO - STENT HOT AXXIUS. GUIA DE 0.25. EQUIPO DE ULTRASONIDO ENDOSCOPICO.**

Total Ítems: **2**

LISTADO DE DIAGNOSTICOS

CODIGO	DESCRIPCION	TIPO DIAGNOSTICO	PRINCIPAL	DE INGRESO	DE EGRESO
K85X	PANCREATITIS AGUDA	Presuntivo	☑	☑	☐

VISADO DE AUTORIZACIONES

Nombre y Firma del Verificador

Fecha y Hora Gestión

URGENCIA VITAL ☐

GASTROENTEROLOGIA HOSPITAL IBAGUE - TOLIMA VALIDADO HC CUHELLA

80027523 - CARLOS ALBERTO SABOGAL
Registro Medico: 73835-05 - GASTROENTEROLOGIA

26/10/2021 2:50 PM

LICENCIADO A: [HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE] NIT [890706833-9]

Apoyo Farmacia <farmacia1@hflleras.gov.co>

Solicitud precotizacion Stent Biliar

1 mensaje

Melba Constanza Nivia Ruiz <pe.compras@hflleras.gov.co> 26 de octubre de 2021, 15:07
Para: "ventas2+tecnostent.com" <ventas2@tecnostent.com>, "Districlinicos S.A.S." <comercial@districlinicos.com>, ventas3 Company <ventas3@mediqboy.com>, María Isabel Pintor <mpintor@tm-colombia.com>
Cc: Apoyo Farmacia <farmacia1@hflleras.gov.co>

Buenas tardes

Respetados señores:

El Hospital requiere con prioridad un CATÉTER DIATÉRMICO - STENT HOT AXXIUS para realizar procedimiento a paciente internado en la institucion.

Si este dispositivo esta en sus portafolios, agradezco en envio de la oferta dirigida al gerente del Hospital Dr Luid Eduardo Gonzalez e indicar además del valor unitario, referencia, medidas, disponibilidad y tiempo de entrega.

Teniendo en cuenta la condición clínica actual del paciente, agradezco pr

Cordialmente,

MELBA CONSTANZA NIVIA RUIZ

Área de compras

Tel. 2739805 ext. 250

Cel. 318 2818979

Calle 33 N°4 A-50 B/La Francia

Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE.

Ibagué - Tolima
Calle 33 No. 4a - 50
Unidad de Salud - Barrio La Francia

Apoyo Farmacia <farmacia1@hflleras.gov.co>

Solicitud precotizacion Stent Biliar

2 mensajes

Melba Constanza Nivia Ruiz <pe.compras@hflleras.gov.co> 26 de octubre de 2021, 15:07
Para: "ventas2+tecnostent.com" <ventas2@tecnostent.com>, "Districlinicos S.A.S." <comercial@districlinicos.com>, ventas3 Company <ventas3@mediqboy.com>, María Isabel Pintor <mpintor@tm-colombia.com>
Cc: Apoyo Farmacia <farmacia1@hflleras.gov.co>

Buenas tardes

Respetados señores:

El Hospital requiere con prioridad un CATÉTER DIATÉRMICO - STENT HOT AXXIUS para realizar procedimiento a paciente internado en la institucion.

Si este dispositivo esta en sus portafolios, agradezco en envio de la oferta dirigida al gerente del Hospital Dr Luid Eduardo Gonzalez e indicar además del valor unitario, referencia, medidas, disponibilidad y tiempo de entrega.

Teniendo en cuenta la condición clínica actual del paciente, agradezco pr

Cordialmente,

MELBA CONSTANZA NIVIA RUIZ

Área de compras

Tel. 2739805 ext. 250

Cel. 318 2818979

Calle 33 N°4 A-50 B/La Francia

Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE.



Districlinicos S.A.S. <Comercial@districlinicos.com> 26 de octubre de 2021, 15:27
Para: Melba Constanza Nivia Ruiz <pe.compras@hflleras.gov.co>
Cc: "ventas2+tecnostent.com" <ventas2@tecnostent.com>, ventas3 Company <ventas3@mediqboy.com>, María Isabel Pintor <mpintor@tm-colombia.com>, Apoyo Farmacia <farmacia1@hflleras.gov.co>

Cordial saludo ,

De manera atenta y en respuesta a su solicitud de cotización, le informamos que el dispositivo solicitado NO lo manejamos en nuestro portafolio, por tal razón no ha sido cotizado.

Esperamos poder servirles en otra oportunidad.

Cordialmente,

Jinne Alejandra Quintero
Dpto. Comercial

"El futuro depende de lo que hagas hoy" Gandhi
image.pngCarrera 3ra #10-35, Avenida del rio, Barrio Bavaria, Pereira-Colombia

Movil: 314 7478975

E-Mail comercial@districlinicos.com

www.districlinicos.com

CONFIDENCIALIDAD

La información que pueda contener este mensaje, así como su(s) archivo(s) adjunto(s) es totalmente confidencial y va dirigida única y exclusivamente a su destinatario. Si usted lee este mensaje y no es el destinatario señalado, o la persona responsable de entregar el mensaje al destinatario, o ha recibido esta comunicación por error, le recordamos que está prohibida, y puede ser ilegal, cualquier divulgación, distribución o reproducción de esta comunicación, y le rogamos que nos lo notifique inmediatamente y nos devuelva el mensaje original a la dirección arriba mencionada. Gracias.

Remitente notificado con Mailtrack

[El texto citado está oculto]

Melba Constanza Nivia Ruiz <pe.compras@hflleras.gov.co>

RE: Solicitud precotizacion Stent Biliar

1 mensaje

Nearis E. Vergara <ventas2@tecnostent.com> 26 de octubre de 2021, 15:14
Para: Melba Constanza Nivia Ruiz <pe.compras@hflleras.gov.co>

Buenas tardes Melba,

Tecnostent no maneja ese dispositivo.

Quedo atenta,

Feliz día.

***Por favor enviar todos los pedidos al correo de pedidos@tecnostent.com**

Nearis E. Vergara
| Directora Técnica / Asesora Comercial
| **TECNOSTENT S.A.**
| **Celular:** 316 865 79 85
| **Teléfono:** (034) 479 74 14
| **Dirección:** Cra. 48 No. 50 sur - 128, Piso 10
| Off. 1017 - 1019 C.C. Mayorca Etapa 2 Torre Medica
| Sabaneta, Colombia 055450
| **E-mail:** ventas2@tecnostent.com
| **Sitio Web:** www.tecnostent.com

De: Melba Constanza Nivia Ruiz <pe.compras@hflleras.gov.co>
Enviado: martes, 26 de octubre de 2021 15:07
Para: Nearis E. Vergara <ventas2@tecnostent.com>; Districlinicos S.A.S. <comercial@districlinicos.com>; ventas3 Company <ventas3@mediqboy.com>; María Isabel Pintor <mpintor@tm-colombia.com>
Cc: Apoyo Farmacia <farmacia1@hflleras.gov.co>
Asunto: Solicitud precotizacion Stent Biliar

Buenas tardes

Respetados señores:

El Hospital requiere con prioridad un CATÉTER DIATÉRMICO - STENT HOT AXXIUS para realizar procedimiento a paciente internado en la institucion.

Si este dispositivo esta en sus portafolios, agradezco en envio de la oferta dirigida al gerente del Hospital Dr Luid

COTIZACIÓN N°

ESTIMATE000785
Fecha elaboración: 27/10/2021

Tecnologías Médicas Colombia S.A.S.
Carrera 19 No. 82-85 Ofc. 301 - 302 / Tel: 57+(1) 508212
www.tm-colombia.com / Bogotá D.C. Colombia
NIT: 900.448.208-3

Señores,
924 HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit: 890706833
gerencia@hflleras.gov.co
IBAGUÉ

En atención a su amable solicitud, nos permitimos cotizar los siguientes insumos:

PRODUCTO	CANT	UNID	IVA	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
M00553540 HOT AXIOS CE 10MMX10MM	1	UD	0 %	$11.470.200,00	$11.470.200,00
M00553550 HOT AXIOS CE 15MMX10MM	1	UD	0 %	$11.470.200,00	$11.470.200,00

Subtotal	$22.940.400,00
Total de impuesto	$0,00
TOTAL	**$22.940.400,00**

CONDICIONES COMERCIALES

Moneda negociación: Peso COP
Forma de pago: Net 120
Validez de la oferta: 5 días Hábiles
Observaciones:

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier duda,

Cordialmente,
MARIA ISABEL PINTOR BARRERA
Especialista Clínico
Bogotá D.C, Colombia

Nota: La presente cotización está sujeta al cumplimiento los estándares de creación como cliente de Tecnologías Medicas Colombia. Así mismo, Tecnologías Médicas Colombia se reserva el derecho de atender este requerimiento de acuerdo con sus políticas internas. La vigencia de esta cotización será de acuerdo a lo enunciado en este mismo documento en el campo de Fecha de Vencimiento.

DISCOLMEDICA S.A.S CALIDAD Y SERVICIO PENSANDO EN SU SALUD NIT: 828.002.423-5	COTIZACIÓN DISTRIBUCIÓN	CÓDIGO	MV-LICI-FO-001
		VERSIÓN	05
		FECHA	29/07/2021
		PÁGINA	1 DE 1

Señores: E.S.E HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA -IBAGUE
Nit: 890706833
Dirección: CALLE 33 A No 4 A -50 B/ FRANCIA
Ciudad: IBAGUE
Telefono: 2648986 - 2643926 - 2659724
Ref: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

COTIZACIÓN No. 44497-52

Fecha: 28/10/2021
Hora 2:57:06 p. m.
Asesor: DIEGO EDINSON CASTRO DIAZ

En Atención a su solicitud de cotización nos permitimos ofrecerles los siguientes productos distribuidos por nuestra compañía.

Item	Código Discolmedica	Descripción	Producto	Marca	Cantidad	Valor Unitario	Valor Iva	Valor Unitario+ IVA	Valor Total
1	M00553540	CATÉTER DIATÉRMICO - STENT HOT AXXIUS	Hot Axios CE 10mm x 10mm	Boston Scientific	1	15.555.556	0	15.555.556	15.555.556
2	M00553550		Hot Axios CE 15mm x 10mm	Boston Scientific	1	15.555.556	0	15.555.556	15.555.556
							TOTAL		31.111.112

Entrega: 2-3 DIAS HABILES
Forma de Pago: SEGÚN ACUERDO
Validez de la Oferta: 30 DIAS

OBSERVACIONES:

Sin otro particular y en espera de sus gratas órdenes, les saludamos

Cordialmente,

ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS
Representante Legal
DISCOLMEDICA S.A.S
Nit: 828.002.423-5

ELABORÓ:
ÁREA DE LICITACIONES JESSICA COLLAZOS

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE

890706833
Calle 33 No. 4A - 50 PBX (038) 82739805
e-mail: hflleras@hflleras.gov.co - web: www.hflleras.gov.co

Bodega 8.

DATOS PERSONALES | **FOLIO** 10 | **CAMA:** L517 B

NOMBRE PACIENTE	GERARDO BERMUDEZ CARDENAS			**DOCUMENTO / HISTORIA**	5880054
EDAD	69 Años \ 5 Meses \ 9 Días	**SEXO**	Masculino	**ESTADO CIVIL**	Soltero
DIRECCION	VEREDA PORFIA RIBLANCO	**TELEFONO**	3102126184		
PROCEDENCIA	RIOBLANCO (TOLIMA)	**INGRESO**	452254	**FECHA DOCUMENTO**	27/10/2021 12:54:30 p.m.

DATOS DE AFILIACIÓN

ENTIDAD RSU0980001 - ASMET SALUD EPS SAS SUBSIDIADO - VIGENCIA ENERO A DICIEMBRE 2021 | Regimen Subsidiado | Estrato RANGO (A) / ESTRATO 1

Diagnostico :

MEDICAMENTOS POS

DESCRIPCION	CONCENTRACION Y FORMA FARMACEUTICA	CANT	VIA DE ADMINISTRACION
151802020420	STENT ESOFAGICO PARCIALMENTE RECUBIERTO (10cm x 18 mm)	1	Ninguno

Posologia: EVDA MAS INSERCION DE PROTESIS ESOFAGICA METALICA AUTOEXPANDIBLE PARCIALMENTE RECUBIERTO

Total Items: 1

Esta formula tiene una vigencia de 72 horas a partir de la fecha de transcripción. Resulución 782/2012 Dec 2200/2005 Resolución 30/99-2008

LISTADO DE DIAGNOSTICOS

CODIGO	DESCRIPCION	TIPO DIAGNOSTICO	PRINCIPAL	DE INGRESO	DE EGRESO
C155	TUMOR MALIGNO DEL TERCIO INFERIOR DEL ESOFAGO	Presuntivo	☑	☐	☐

Esta Stan está en Quirófano Para Mostrale al DR Sabogal se la Sirva al Paciente.

Martha C. Herrán Perdomo
Esp. Gastroenterología y Endoscopia Digestiva
Medicina Interna
R.M. 73857

C.C. 28549469
Registro Medico: 73857
ESP: HERRAN PERDOMO MARTHA CECILIA - GASTROENTEROLOGIA

27/10/2021 3:36 pm

TecnoStent
Tecnología Médica de Avanzada

Cotización
No. 34

TECNOSTENT S.A.
NIT 811.017.673-3
Carrera 48 No. 50 Sur - 128. Of. 1019 C.C. Mayorca Etapa 2 - Torre Médica
Tel: (034) 4797414 * 316 865 79 85 * 317 431 68 85
Sabaneta - Colombia

Para: HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA -
NIT:: 890706833-9
Fecha : 2021-11-02

Respetados señores.

Tecnostent S.A. es una empresa colombiana, que cuenta con más de 20 años de experiencia en fabricación y comercialización de dispositivos médicos especializados de alta seguridad, proveedor de instituciones y profesionales médicos de todo el país.

Nos complace poner a su disposición nuestro portafolio de dispositivos médicos que incluye, entre otros: *Stents para vías digestivas *Puertos o catéteres implantables para quimioterapia *Equipos de micropunción con accesorios.

Adjunto encuentran el brochure con los detalles técnicos del producto requerido por ustedes.

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
010101-EMPC 1810	EMPC-1810 STENT ESOFAGICO MONOCUERPO Parcialmente cubierto en Silicona Diametro Cuerpo (mm) 18 x Diametro Hombro (mm) 24 x Longitud Total (cm) 10 x Diametro Introductor (Fr.) 25.5 x Longitud del Introductor (cm) 77	1	2,306,796	2,306,796
	TOTAL CANTIDAD	1		

CONDICIONES COMERCIALES:

Forma de pago: Consignación a cuenta corriente 62526378683 de Bancolombia a nombre de Tecnostent S.A. NIT: 811.017.673-3.

Tiempo de entrega:

Instituciones de Medellín: entrega en un (1) día.

Instituciones fuera de Medellín: dos días hábiles (2) a partir de orden de pedido.

Vigencia de la oferta: 30 días.

Para mayor información por favor diríjase a la página web *www.tecnostent.com*

Observaciones:

VALOR	**2,306,796**
DESCUENTO	
SUBTOTAL	**2,306,796**
IVA	
RETE. FUENT	
RETE ICA	
NETO	**2,306,796**

REALIZADA POR: MARIA ALEJANDRA OCAMPO ALZATE

| **E-mail:** asistenteadministrativa@tecnostent.com
| **Sitio Web:** www.tecnostent.com

De: Nearis E. Vergara <ventas2@tecnostent.com>
Enviado: martes, 2 de noviembre de 2021 5:51
Para: Alejandra Ocampo <asistenteadministrativa@tecnostent.com>
Asunto: RV: Solicitud precotización Dispositivo Medico

Feliz día.

***Por favor enviar todos los pedidos al correo de pedidos@tecnostent.com**

Nearis E. Vergara
| Directora Técnica / Asesora Comercial
| **TECNOSTENT S.A.**
| **Celular:** 316 865 79 85
| **Teléfono:** (034) 479 74 14
| **Dirección:** Cra. 48 No. 50 sur - 128, Piso 10
| Off. 1017 - 1019 C.C. Mayorca Etapa 2 Torre Medica
| Sabaneta, Colombia 055450
| **E-mail:** ventas2@tecnostent.com
| **Sitio Web:** www.tecnostent.com

De: Melba Constanza Nivia Ruiz <pe.compras@hflleras.gov.co>
Enviado: domingo, 31 de octubre de 2021 10:13
Para: Districlinicos S.A.S. <comercial@districlinicos.com>; DISTRICLINICOS IBAGUE <districlinicos.ibague@hotmail.com>; ventas3 Company <ventas3@mediqboy.com>; Nearis E. Vergara <ventas2@tecnostent.com>
Cc: Apoyo Farmacia <farmacia1@hflleras.gov.co>
Asunto: Solicitud precotización Dispositivo Medico

[El texto citado está oculto]

20211102_COTIZACIÓN.pdf
178K

Districlinicos S.A.S. <Comercial@districlinicos.com> 2 de noviembre de 2021, 11:30
Para: Melba Constanza Nivia Ruiz <pe.compras@hflleras.gov.co>
Cc: DISTRICLINICOS IBAGUE <districlinicos.ibague@hotmail.com>, ventas3 Company <ventas3@mediqboy.com>, "ventas2+tecnostent.com" <ventas2@tecnostent.com>, Apoyo Farmacia <farmacia1@hflleras.gov.co>

Cordial saludo ,

De manera atenta y en respuesta a su solicitud de cotización, le informamos que el dispositivo solicitado NO lo tenemos disponible actualmente, por tal razón no ha sido cotizado.

Esperamos poder servirles en otra oportunidad.

Cordialmente,

Jinne Alejandra Quintero
Dpto. Comercial

"El futuro depende de lo que hagas hoy" Gandhi

image.pngCarrera 3ra #10-35, Avenida del rio, Barrio Bavaria, Pereira-Colombia

Movil: 314 7478975

E-Mail comercial@districlinicos.com

www.districlinicos.com

CONFIDENCIALIDAD

La información que pueda contener este mensaje, así como su(s) archivo(s) adjunto(s) es totalmente confidencial y va dirigida única y exclusivamente a su destinatario. Si usted lee este mensaje y no es el destinatario señalado, o la persona responsable de entregar el mensaje al destinatario, o ha recibido esta comunicación por error, le recordamos que está prohibida, y puede ser ilegal, cualquier divulgación, distribución o reproducción de esta comunicación, y le rogamos que nos lo notifique inmediatamente y nos devuelva el mensaje original a la dirección arriba mencionada. Gracias.

Remitente notificado con Mailtrack

[El texto citado está oculto]

Tecnologías Médicas Colombia SAS

Bogotá, noviembre 3 de 2021

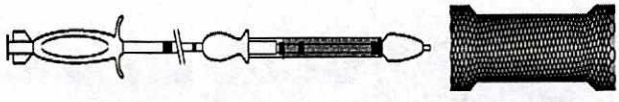
Señores:
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE
Att . Dr. Luis Eduardo González
Gerente
Ibagué - Tolima

Por medio de la presente nos permtimos poner a su conocimiento nuestro portafolio de productos para la realización de procedimientos Endoscopicos de Gastroenterología marca: BOSTON SCIENTIFIC, la cual esperamos sea de su interés y beneficio para sus pacientes e institución.

PORTAFOLIO ENDOSCOPIA 2021

STENT METALICO AUTOEXPANDIBLE ESOFÁGICO

Referencia	Descripcion	Presentacion	Iva	Precio X unidad	INVIMA	VIGENCIA	RIESGO
M00516900	WALLFLEX ESOFÁGICO PARCIALMENTE RECUBIERTOLIBERAC DISTAL 18MMX103MM /D.E.EXTREMO PROX ENSANCHADO:23MM/LOG RECUB: 7CM	1	0%	3,180,000	2017DM-0000447-R1	7/6/2027	II b



Forma de Pago : OFRECEMOS 5% DTO POR PAGO DE CONTADO

Validez de la oferta: 30 días.

Tiempo de entrega: 2 días - DISPONIBILIDADINMEDIATA, UNA VEZ RECIBIDA ORDEN DE COMPRA Y SEGÚN DISPONIBILIDAD DE INVENTARI

Agradecemos su amable atención y quedamos a sus gratas órdenes.

Cordialmente

María Isabel Pinto B.
Especialista Clínica Gastroenterología
Tecnologías Médicas Colombia SAS
E-mail: mpintor@tm-colombia.com
Tel: (+57 1) 508-21-22
Móvil:(+57 1) 312 5029167
Cra 19 No 82 85 Ofc. 302
Bogotá-Colombia